

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 3187/01, INTERPUESTO POR DOÑA PETRA MORENO RIVERA Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3187/01, interpuesto por doña Petra Moreno Rivera y otros contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de los aspirantes que han aprobado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de marzo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3187/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3183/01, interpuesto por doña Josefa de las Almas Vidal Molines ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 5 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 3183/01, INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA DE LAS ALMAS VIDAL MOLINES

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3183/01, interpuesto por doña Josefa de las Almas Vidal Molines contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de los aspirantes que han aprobado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de marzo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3183/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 17 obras realizadas por Angeles Agrela, autora y propietaria.

La artista Angeles Agrela ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de las que es autora y propietaria y que se encuentran agrupadas en las series Protecciones de Oscar Cortés y Serie de camuflaje de arena, ambas de 2001, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Doña Angeles Agrela es una artista jienense afincada en Granada. En sus realizaciones ha detenido su mirada de artista actual en aspectos como el mundo de las labores tradicionalmente vinculadas a la mujer. También ha elaborado una estética basada en la ocultación, del camuflaje de la identidad con el medio.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6, atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados Protecciones de Oscar Cortés y Serie de camuflaje de arena, relacionados en el Anexo, dispuesta por doña Angeles Agrela, y de los que a continuación se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autora: Agrela, Angeles.

Denominación: 7 dibujos s/t de la serie Protecciones de Oscar Cortés.

10 dibujos s/t, Serie de camuflaje de arena.

Fecha: 2001.

Medidas: 41 x 29,5 cm, c/u.

Procedimiento. Dibujo a la acuarela.

ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra compuesta por 59 fotografías realizadas por Luis Gordillo, autor y propietario.

El artista Luis Gordillo ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la obra de la que es autor y propietario titulada La Sirenita (1975-2000) para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Luis Gordillo es un artista sevillano de reconocido prestigio que ha participado en numerosas exposiciones colectivas y ha expuesto de forma individual en importantes instituciones tanto españolas como extranjeras. Obras suyas están incluidas en numerosas colecciones públicas y privadas y en concreto en la del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por lo que esta obra, de singular valía, ayuda a completar la visión de su trayectoria.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6, atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien denominado La Sirenita, relacionado en el Anexo, dispuesto por don Luis Gordillo, y del que a continuación se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos

artísticos contenidos en el Centro, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Gordillo, Luis.

Título: La Sirenita.

Fecha obra: 1975-2000.

Medidas: 146 x 487 cm (59 piezas de 20,3 x 25 cm, c/u).

Procedimiento: Fotografía.

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se autoriza la creación del Museo de la Villa de Almonte (Huelva) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ilmo. Ayuntamiento de Almonte solicita en 1999 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo de la Villa de Almonte en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva. La Comisión Andaluza de Museos, en su sesión de 23 de febrero de 2000, evacua informe desfavorable de viabilidad que es trasladado a los interesados. Tras la presentación de alegaciones por parte de los promotores del proyecto de creación del Museo, la Comisión Andaluza de Museos emite informe favorable de viabilidad en su sesión de 4 de diciembre de 2000, así como el Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.

La Resolución de 18 de diciembre de 2000 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo de la Villa de Almonte y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 8 de junio de 2000,